





**REGLAMENTO INTERNO  
DE HIGIENE Y SEGURIDAD  
EN EL TRABAJO**

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página 2 de 64</b>

## CONTENIDO

1. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA PÚBLICA AMAZÓNICA UEA EP	4
2. OBJETIVO Y ÁMBITOS DE APLICACIÓN .....	4
2.1. Objetivos: .....	5
2.2. Ámbito de aplicación: .....	5
3. POLÍTICA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO .....	6
CAPITULO I.....	7
CAPITULO II.....	20
Factores de Riesgos Físico.....	22
Factores de Riesgo Mecánico.....	23
Factores de Riesgo Biológico .....	23
Factores de Riesgo Ergonómico.....	24
Factores de Riesgo Psicosocial .....	24
Accidentes Mayores.....	24
4. DE LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS DEL TRABAJO PROPIOS DE LA EMPRESA PÚBLICA AMAZÓNICA UEA EP .....	25
FÍSICOS:.....	25
Ruido: Para un control del ruido en las actividades que se desarrollan en la Empresa Pública Amazónica UEA EP. ....	25
MECÁNICOS .....	27
BIOLÓGICOS .....	29


<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b><a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a></b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo - Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: SGSST-01</b>
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Página 3 de 64</b>

QUÍMICOS:.....	30
ERGONÓMICOS .....	31
PSICOSOCIALES .....	34
CAPITULO III .....	48
CAPITULO IV.....	49
CAPÍTULO V.....	53
CAPÍTULO VI.....	55
DISPOSICIONES GENERALES .....	63
DISPOSICION FINAL.....	64

<b>Km 2. 1/2 Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b><a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a></b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo – Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página</b> 4 de 64


## 1. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA PÚBLICA AMAZÓNICA UEA EP

<b>1. Registro único de contribuyentes (RUC)</b>	1690002236001
<b>2. Razón social</b>	Empresa Pública Amazónica UEA EP
<b>3. Actividad económica</b>	Brindar alternativas de solución a las diversas necesidades mediante la formulación, ejecución y evaluación de proyectos, consultoría y asesoría técnica, prestación de servicios y otros identificados como necesidad del mercado; promoción de la investigación y transferencia de tecnología, capacitación especializada en las distintas áreas del conocimiento y saber humano; y, las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación y vinculación de base comercial con entes externos a la UEA EP y con la Universidad Estatal Amazónica.
<b>4. Tamaño de la empresa</b>	Pequeña empresa
<b>5. Centros de trabajo</b>	1
<b>6. Número de trabajadores</b>	15
<b>7. Dirección</b>	Provincia: Pastaza. Cantón: Pastaza. Parroquia: Puyo <b>Calle: SN Número: SN Intersección: SN Carretera:</b> VIA NAPO <b>Kilómetro: 2.5</b> <b>Referencia:</b> En el Campus de la Universidad Estatal Amazónica

## 2. OBJETIVO Y ÁMBITOS DE APLICACIÓN

El presente reglamento tiene por objetivo establecer los derechos y obligaciones de los trabajadores de la Empresa Pública Amazónica UEA EP en lo relacionado al ámbito de seguridad e higiene en el trabajo para

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo - Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página 5 de 64</b>

su cumplimiento legal.

### 2.1. **Objetivos:**


El presente Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo tendrá los siguientes objetivos:

- a. Establecer el marco legal y reglamentario en materia de Higiene y Seguridad en el trabajo a todos sus trabajadores;
- b. Definir programas y acciones en temas generales y específicos que tengan como finalidad la promoción de la salud de los trabajadores y la prevención de los riesgos del trabajo;
- c. Integrar la gestión de la Higiene y Seguridad en el trabajo, a la gestión integral de la institución;
- d. Prevenir los riesgos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales;
- e. Proporcionar condiciones seguras a los trabajadores en todos los lugares que estén desarrollando actividades; y,
- f. Capacitar permanentemente a trabajadores sobre los mejores métodos para prevenir los riesgos laborales.

### 2.2. **Ámbito de aplicación:**

El presente Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo se aplica a todas las actividades laborales que sean ejecutadas por los trabajadores de la Empresa Pública Amazónica UEA EP, dentro de los límites previstos en el Código de Trabajo vigente en la República del Ecuador.

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b><a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a></b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo – Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página 6 de 64</b>

### 3. POLÍTICA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO


La EMPRESA PÚBLICA AMAZÓNICA UEA EP dedicada a brindar alternativas de solución a las diversas necesidades mediante la formulación, ejecución y evaluación de proyectos, consultoría y asesoría técnica, prestación de servicios y otros identificados como necesidad del mercado; promoción de la investigación y transferencia de tecnología, capacitación especializada en las distintas áreas del conocimiento y saber humano; y, las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación y vinculación de base comercial con entes externos a la UEA EP y con la Universidad Estatal Amazónica, para tal fin la EMPRESA PÚBLICA AMAZÓNICA UEA EP se compromete a:

- Designar a los responsables, recursos materiales y humanos para realizar la gestión en prevención de riesgos laborales.
- Identificar, evaluar y controlar los riesgos laborales privilegiando el control colectivo al individual.
- Promover la creación de una cultura de prevención de riesgos laborales mediante la continua información, capacitación y entrenamiento a los trabajadores sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y, la forma y métodos para prevenirlos.
- Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en los trabajadores, contratistas, proveedores y todos aquellos que presten servicios a la empresa o empleador, garantizando así condiciones de trabajo seguras y saludables.
- Cumplir con la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y salud en el trabajo.
- Mejorar continuamente la legislación en prevención de riesgos laborales

---

Eco. Juan José Carrillo Cepeda  
Representante Legal  
Empresa Pública Amazónica UEA EP

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo – Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página</b> 7 de 64

## CAPITULO I.


### DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

#### **Art. 1. Obligaciones generales del empleador. -**

En todo lugar de trabajo se deberán tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales. Estas medidas deberán basarse en el cumplimiento de las directrices que, sobre sistemas de gestión de la higiene y seguridad en el trabajo se encuentren vigentes y aplicables para la institución, y su entorno como responsabilidad social e institucional., a través de:

- a. Formular la política institucional y hacerla conocer a todo el personal de la institución. Prever los objetivos, recursos, responsables y programas en materia de Higiene y Seguridad en el trabajo;
- b. Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas, mediante sistemas de vigilancia epidemiológica ocupacional específicos u otros sistemas similares, basados en mapa de riesgos;
- c. Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, el empleador deberá proporcionar, sin costo alguno para el trabajador, las ropas y los equipos de protección individual adecuados;
- d. Programar la sustitución progresiva y con la brevedad posible de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el trabajador;
- e. Diseñar una estrategia para la elaboración y puesta en marcha de


<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b>www.ueaep.edu.ec</b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo - Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página 8 de 64</b>

medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la Higiene y Seguridad de los trabajadores;

- f. Mantener un sistema de registro y notificación de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales y de los resultados de las evaluaciones de riesgos realizadas y las medidas de control propuestas, registro al cual tendrán acceso las autoridades correspondientes, empleadores y trabajadores;
- g. Investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares, además de servir como fuente de insumo para desarrollar y difundir la investigación y la creación de nueva tecnología;
- h. Informar a los trabajadores por escrito y por cualquier otro medio sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y capacitarlos a fin de prevenirlos, minimizarlos y eliminarlos. Los horarios y el lugar en donde se llevará a cabo la referida capacitación se establecerán previo acuerdo de las partes interesadas;
- i. Establecer los mecanismos necesarios para garantizar que sólo aquellos trabajadores que hayan recibido la capacitación adecuada puedan acceder a las áreas de alto riesgo;
- j. Designar, según el número de trabajadores y la naturaleza de sus actividades, un trabajador delegado de seguridad, un comité de Higiene y Seguridad y/o establecer un servicio de salud en el trabajo;
- k. Fomentar la adaptación del trabajo y de los puestos de trabajo a las capacidades de los trabajadores, habida cuenta de su estado de salud física y mental, teniendo en cuenta la ergonomía y las demás


<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b><a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a></b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo – Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página 9 de 64</b>

disciplinas relacionadas con los diferentes tipos de riesgos psicosociales en el trabajo;


- i. El Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo, deberá ser revisado y actualizado periódicamente con la participación de empleadores y trabajadores y, en todo caso, siempre que las condiciones laborales se modifiquen;
- m. Cumplir las disposiciones de este Reglamento y demás normas vigentes en materia de prevención de riesgos;
- n. Adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y al bienestar de los trabajadores en los lugares de trabajo de su responsabilidad;
- o. Mantener en buen estado de servicio las instalaciones, máquinas, herramientas y materiales para un trabajo seguro;
- p. Organizar y facilitar los Servicios Médicos, Comités y Departamentos de Seguridad, con sujeción a las normas legales vigentes;
- q. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios;
- r. Efectuar reconocimientos médicos periódicos de los trabajadores en actividades peligrosas; y, especialmente, cuando sufran dolencias o defectos físicos o se encuentren en estados o situaciones que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo;
- s. Cuando un trabajador, como consecuencia del trabajo, sufre lesiones o puede contraer enfermedad profesional, dentro de la práctica de su actividad laboral ordinaria, según dictamen de la Comisión de Evaluaciones de incapacidad del IESS o del facultativo del Ministerio del Trabajo, para no afiliados, el patrono deberá ubicarlo en otra sección de la institución, previo consentimiento del trabajador y sin

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b><a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a></b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo - Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página 10 de 64</b>

- mengua a su remuneración;
- t. La renuncia para la reubicación se considerará como omisión a acatar las medidas de prevención y seguridad de riesgos;
  - u. Especificar en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo, las facultades y deberes del personal directivo, técnicos y mandos medios, en orden a la prevención de los riesgos de trabajo;
  - v. Instruir sobre los riesgos de los diferentes puestos de trabajo y la forma y métodos para prevenirlos, al personal que ingresa a laborar en la institución;
  - w. Dar formación en materia de prevención de riesgos al personal de la institución, con especial atención a los directivos, técnicos y mandos medios, a través de cursos internos o externos; regulares y periódicos;
  - x. Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Higiene y Seguridad de la Empresa, Servicios Médicos o Servicios de Higiene y Seguridad;
  - y. Proveer a los representantes de los trabajadores de un ejemplar del presente Reglamento y de cuantas normas relativas a prevención de riesgos sean de aplicación en el ámbito de la institución. Así mismo, entregar a cada trabajador un ejemplar del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la institución, dejando constancia de dicha entrega;
  - z. Facilitar durante las horas de trabajo la realización de inspecciones, en esta materia, tanto a cargo de las autoridades administrativas como de los órganos internos de la institución.
  - aa. Dar aviso inmediato a las autoridades de trabajo y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de los accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en sus centros de trabajo y entregar una

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b><a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a></b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo - Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página 11 de 64</b>


copia al Comité de Higiene y Seguridad de la institución. Comunicar al Comité de Higiene y Seguridad, todos los informes que reciban respecto a la prevención de riesgos.

**Art. 2. Obligaciones generales y derechos de los trabajadores. -**

Los trabajadores tienen las siguientes obligaciones generales en materia de prevención de riesgos laborales:


- a. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de Higiene y Seguridad en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo, así como con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos;
- b. Cooperar en el cumplimiento de las obligaciones que competen al empleador;
- c. Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección individual y colectiva;
- d. No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitarlos;
- e. Informar a sus superiores jerárquicos directos acerca de cualquier situación de trabajo que a su juicio entrañe, por motivos razonables, un peligro para la vida o la salud de los trabajadores;
- f. Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando a su parecer los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron;
- g. Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, así como por el de los demás trabajadores que dependan de ellos, durante el desarrollo de sus labores;

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b><a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a></b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo – Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página 12 de 64</b>

- h. Informar oportunamente sobre cualquier dolencia que sufran y que se haya originado como consecuencia de las labores que realizan o de las condiciones y ambiente de trabajo. El trabajador debe informar al médico tratante las características detalladas de su trabajo, con el fin de inducir la identificación de la relación causal o su sospecha;
- i. Someterse a los exámenes médicos o que estén obligados por norma expresa, así como a los procesos de rehabilitación integral;
- j. Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad competente;
- k. Participar en el control de desastres, prevención de riesgos y mantenimiento de la higiene en los locales de trabajo cumpliendo las normas vigentes;
- l. Asistir a los cursos sobre control de desastres, prevención de riesgos, salvamento y socorrismo programados por la institución u organismos especializados del sector público;
- m. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la institución y cuidar de su conservación;
- n. Informar al empleador de las averías y riesgos que puedan ocasionar accidentes de trabajo. Si éste no adoptase las medidas pertinentes, comunicar a la Autoridad Laboral competente a fin de que adopte las medidas adecuadas y oportunas;
- o. Cuidar de su higiene personal, para prevenir al contagio de enfermedades y someterse a /los reconocimientos médicos periódicos programados por la institución;
- p. No introducir bebidas alcohólicas ni otras sustancias tóxicas a los centros de trabajo, ni presentarse o permanecer en los mismos en estado de embriaguez o bajo los efectos de dichas sustancias; y,

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b><a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a></b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo – Pastaza - Ecuador


	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página</b> 13 de 64

- q. Colaborar en la investigación de los accidentes que hayan presenciado o de los que tengan conocimiento.

**Todos los trabajadores tienen derecho a:**

- a. Desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar. Los derechos de consulta, participación, formación, vigilancia y control de la salud en materia de prevención, forman parte del derecho de los trabajadores a una adecuada protección en materia de Higiene y Seguridad en el trabajo;
- b. Los trabajadores tienen derecho a estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan;
- c. Complementariamente, los empleadores comunicarán las informaciones necesarias a los trabajadores y sus representantes sobre las medidas que se ponen en práctica para salvaguardar la Higiene y Seguridad de los mismos;
- d. Los trabajadores o sus representantes tienen derecho a solicitar a la autoridad competente la realización de una inspección al centro de trabajo, cuando consideren que no existen condiciones adecuadas de Higiene y Seguridad en el mismo. Este derecho comprende el de estar presentes durante la realización de la respectiva diligencia y, en caso de considerarlo conveniente, dejar constancia de sus observaciones en el acta de inspección;
- e. Sin perjuicio de cumplir con sus obligaciones laborales, los trabajadores tienen derecho a interrumpir su actividad cuando, por motivos razonables, consideren que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o la de otros trabajadores. En tal

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b><a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a></b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo - Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página 14 de 64</b>

supuesto, no podrán sufrir perjuicio alguno, a menos que hubieran obrado de mala fe o cometido negligencia grave;


- f. Los trabajadores tienen derecho a cambiar de puesto de trabajo o de tarea por razones de salud, rehabilitación, reinserción y capacitación posterior a la solicitud expresa del trabajador y aprobada por la Unidad de Seguridad e Higiene en el Trabajo; y,
- g. Los trabajadores tienen derecho a la información y formación continua en materia de prevención y protección de la salud en el trabajo.

### **Art. 3 Prohibiciones del empleador y trabajadores**

#### **Prohibiciones del empleador:**

- a. Obligar a sus trabajadores a laborar en ambientes insalubres por efecto de polvo, gases o sustancias tóxicas; salvo que previamente se adopten las medidas preventivas necesarias para la defensa de la salud;
- b. Permitir a los trabajadores realicen sus actividades en estado de embriaguez o bajo la acción de cualquier tóxico;
- c. Facultar al trabajador el desempeño de sus labores sin el uso de la ropa y equipo de protección personal;
- d. Permitir el trabajo en máquinas, equipos, herramientas o locales que no cuenten con las defensas o guardas de protección u otras seguridades que garanticen la integridad física de los trabajadores;
- e. Transportar a los trabajadores en vehículos inadecuados para este efecto;
- f. Dejar de cumplir las disposiciones que sobre prevención de riesgos emanen de la ley, Reglamentos y las disposiciones de la Dirección de

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b><a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a></b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo – Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página</b> 15 de 64


Higiene y Seguridad del Ministerio del Trabajo o de Riesgos del Trabajo del IESS;

- g. Dejar de acatar las indicaciones contenidas en los certificados emitidos por la Comisión de Evaluación de las Incapacidades del IESS sobre cambio temporal o definitivo de los trabajadores, en las actividades o tareas que puedan agravar sus lesiones o enfermedades adquiridas dentro de la propia institución; y,
- h. Permitir que el trabajador realice una labor riesgosa para la cual no fue entrenado previamente.

**Prohibiciones de los trabajadores:**

- a. Efectuar trabajos sin el debido entrenamiento previo para la labor que van a realizar;
- b. Ingresar al trabajo en estado de embriaguez o habiendo ingerido cualquier tipo de sustancia tóxica;
- c. Fumar o prender fuego dentro de las instalaciones y en especial en sitios señalados como peligrosos para no causar incendios, explosiones o daños en las instalaciones de la institución;
- d. Distraer la atención en sus labores, con juegos, riñas, discusiones, que puedan ocasionar accidentes;
- e. Alterar, cambiar, reparar o accionar máquinas, instalaciones, sistemas eléctricos, etc., sin conocimientos técnicos o sin previa autorización superior;
- f. Modificar o dejar inoperantes mecanismos de protección en maquinarias o instalaciones; y,
- g. Dejar de observar las reglamentaciones notificadas para la promoción de las medidas de prevención de riesgos.

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b><a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a></b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo – Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página 16 de 64</b>

#### **Art. 4. Responsabilidades del Gerente General y Directivos**

##### **Responsabilidades del Gerente General**


El Gerente General asume la plena responsabilidad de la seguridad y la salud ocupacional de los trabajadores de la Empresa Pública Amazónica UEA EP determinada en la Política de seguridad en el financiamiento de los programas de higiene y seguridad; y la evaluación periódica de su cumplimiento.

##### **Responsabilidades de los Directivos**

De los distintos niveles de los Directivos de la institución, además de las responsabilidades asignadas por el Gerente General, tienen la responsabilidad de:

- a. Velar por el cumplimiento de todos los procedimientos relativos a la Higiene y Seguridad del personal a su cargo, corrigiendo cualquier condición y/o acción insegura que haya sido identificada o informada por los trabajadores;
- b. Controlar que las personas a su cargo utilicen los equipos de protección individual designados en cada área;
- c. Determinar las condiciones de riesgo y coordinar las mejoras de estas condiciones con la Unidad de Higiene y Seguridad del Trabajo o con su responsable;
- d. Instruir al personal a su cargo sobre los riesgos específicos de los distintos puestos de trabajo y las medidas de prevención a adoptar; y,
- e. Prohibir o paralizar los trabajos en los que se adviertan riesgos inminentes de accidentes, cuando no sea posible el empleo de los medios adecuados para evitarlos. Tomada tal iniciativa, la

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b><a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a></b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo - Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página</b> 17 de 64

comunicarán de inmediato a su superior jerárquico, quien asumirá la responsabilidad de la decisión que en definitiva se adopte.

**Art. 5. Obligaciones y responsabilidades de los Técnicos, Responsables en materia de prevención de riesgos laborales.**


**Obligaciones del Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo:**

- a. Dar el apoyo técnico al Gerente y el personal directivo de la institución, teniendo como misión esencial la aplicación de los principios de la higiene y seguridad en el trabajo, el cumplimiento de las políticas, la ejecución de los programas, la observación de los reglamentos y procedimientos y la comunicación entre los diferentes niveles de decisión de la institución;
- b. Asesorar al Gerente General de la institución en el área de higiene y Seguridad en el trabajo, e informar continuamente sobre el desarrollo y resultados de esta gestión; y,
- c. Velar por el cumplimiento y práctica de las normas y procedimientos de Higiene y Seguridad en el Trabajo, impulsando la implementación de planes, programas y cursos de adiestramiento y capacitación en forma continua y para todo el personal de la institución.

**Responsabilidades del Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo:**

- a. Recopilar y procesar la información para la elaboración y difusión de los registros estadísticos de seguridad en la institución;
- b. Participar en la investigación de accidentes de trabajo y preparar informes para los directivos;
- c. Visitar e inspeccionar periódicamente las instalaciones, edificios,

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b><a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a></b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo - Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página 18 de 64</b>


sitios de trabajo de la institución, evaluando acciones inseguras, posibles causas de accidentes y anomalías diversas en relación con la Higiene y Seguridad en el Trabajo;

- d. Autorizar y supervisar los trabajos eventualmente peligrosos, dictando las medidas de Higiene y Seguridad en el trabajo específicas y necesarias, para prevenir accidentes;
- e. Dar las instrucciones al personal para el uso y funcionamiento adecuado del equipo de protección personal (EPP);
- f. Colaborar en la constante actualización en los planes de emergencia y de contingencia, y su correcta ejecución;
- g. Vigilar el cumplimiento del Reglamento de higiene y seguridad en el trabajo y la difusión de los procedimientos, planes y programas; y,
- h. Colaborar activamente con el Comité de higiene y seguridad en el trabajo en sus actividades y responsabilidades.

**Art. 6. Obligaciones de contratistas, subcontratistas, fiscalizadores, otros.**

- a. Todas las personas ajenas a la institución que vayan a desarrollar actividades laborales dentro de las instalaciones de la Empresa Pública Amazónica UEA EP garantizarán a su personal las condiciones de seguridad y salud, al igual que la institución lo hace con su personal. Dicho personal deberá acatar las normas de seguridad dictaminadas en el presente reglamento y las estipuladas en la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud ocupacional. Esto incluye las obras externas o compromisos que la institución adquiere dentro de su oferta comercial.
- b. Todo contratista, sub contratista, fiscalizador y otros, tienen la obligación de cumplir con las normas de prevención de riesgos laborales a ser ejecutadas en la Empresa Pública Amazónica UEA

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b><a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a></b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo - Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página 19 de 64</b>

EP o fuera de ella dentro de su contratación, siendo citadas las responsabilidades, obligaciones y prohibiciones por parte del contratista, adicional a este reglamento, se citará en la relación contractual y precontractual;


- c. Para la contratación se exigirá la afiliación al IESS de sus trabajadores y la presentación del Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo debidamente aprobado ante el Ministerio del Trabajo o Reglamento en revisión o, en su caso, (10 o menos trabajadores) el plan mínimo de prevención de riesgos para la obra o servicio a prestar; y,
- d. El incumplimiento de las normas preventivas será responsabilidad exclusiva del representante legal de la institución o persona natural contratada, y la Empresa Pública Amazónica UEA EP podrá ejercer todas las garantías necesarias, si las condiciones lo requieren. **Se establecerán además las sanciones específicas por incumplimiento.**

Dichas medidas serán equitativas, complementariamente asignadas y coordinadas entre las empresas, de acuerdo a los factores de riesgo a que se encuentren expuestos los trabajadores y empleados.

**Art. 7. Responsabilidades y obligaciones en espacios compartidos entre empresas o instituciones**

Siempre que dos o más empresas desarrollen simultáneamente actividades en un mismo lugar de trabajo serán solidariamente responsables por la aplicación de las medidas de prevención y protección frente a los riesgos de trabajo, por lo tanto, cuando la Empresa Pública Amazónica UEA EP ejecute sus operaciones en espacios compartidos

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b><a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a></b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo - Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página 20 de 64</b>

con otras empresas o instituciones, se seguirán las medidas de seguridad emitidas e impartidas en el presente reglamento.

## **CAPITULO II**

### **GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL TRABAJO**

#### **Art. 8. Organismos paritarios, conformación y funciones (Comité, subcomité y/o delegados)**


La Empresa Pública Amazónica UEA EP contará con: un Comité Paritario de Seguridad y Salud, conformado por tres representantes de los trabajadores (3); y tres representantes del empleador (3) por cada uno de ellos, quienes de entre sus miembros designarán un Presidente y un Secretario, con voz y voto. Los miembros del comité durarán un año en sus funciones desde el momento de su instalación y funcionamiento, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Si el Presidente representa al empleador, el Secretario representará a los trabajadores y viceversa. Cada representante tendrá un suplente designado de la misma forma que el titular y será principalizado en caso de falta temporal o definitiva de éste.

El Gerente General de la institución designará a sus representantes, así como sus alternos. Los trabajadores mediante asamblea convocada por la Unidad de Talento Humano designarán a sus tres representantes y a sus alternos. Concluido el período para el que fueron elegidos deberá designarse al Presidente y Secretario.

#### **Requisitos para ser miembro del Comité Paritario:**

- a. Para ser miembro del Comité se requiere ser mayor de edad, saber leer y escribir y tener conocimientos básicos de Higiene y Seguridad o estar plenamente dispuesto a capacitarse sobre dichos temas;

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b><a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a></b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo - Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página 21 de 64</b>


- b. Los representantes de los trabajadores serán elegidos por mayoría simple de los trabajadores, la misma que será registrada mediante un acta en la cual deberán constar las firmas de los asistentes, quienes en número deberán ser al menos la mitad más uno;
- c. Todos los acuerdos del Comité se adoptarán por mayoría simple y en caso de igualdad de las votaciones, se repetirá la misma hasta por dos veces más, en un plazo no mayor de ocho días. De subsistir el empate se recurrirá a la dirimencia de los Jefes de Riesgos del Trabajo de las jurisdicciones respectivas del IESS;
- d. Las actas de constitución del Comité serán comunicadas por escrito al Ministerio de Trabajo y al IESS, así como al empleador y a los representantes de los trabajadores. Igualmente se remitirá durante el mes de enero, un informe anual sobre los principales asuntos tratados en las sesiones del año anterior;
- e. El Comité sesionará ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando ocurriere algún accidente grave o al criterio del presidente o a petición de la mayoría de sus miembros;
- f. Las sesiones deberán efectuarse en horas laborables; y,
- g. Los miembros del Comité durarán en sus funciones un año, pudiendo ser designados indefinidamente.

#### **Art. 9. Funciones del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo**

Son funciones del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo de la institución:

- a) Promover la observancia de las disposiciones sobre prevención de riesgos laborales;
- b) Realizar la inspección general de edificios, instalaciones, y equipos recomendando la adopción de las medidas preventivas necesarias;

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b><a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a></b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo - Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página 22 de 64</b>

- c) Realizar sesiones mensuales;
- d) Cooperar y realizar campañas de prevención de riesgos y procurar que todos los trabajadores reciban una formación adecuada en dicha materia;
- e) Analizar las condiciones de trabajo y solicitar a sus superiores jerárquicos directivos y/o Gerente General, la adopción de medidas de Seguridad y Salud; y,
- f) Vigilar el cumplimiento del presente Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

**Art. 10. Gestión de riesgos laborales propios de la Empresa Pública Amazónica UEA EP**


En la Empresa Pública Amazónica UEA EP se han identificado los siguientes riesgos y factores de riesgos laborales:

**Factores de Riesgos Físico**

Se han identificado como factores de riesgos físicos: la iluminación, la cual será medida utilizando equipos calibrados y certificados, empleando metodologías reconocidas para el análisis de los factores de riesgo. Una vez obtenidos los resultados de la medición, se planificará e implementará las medidas de control correspondientes, para minimizar o eliminar el riesgo.

En bajo nivel de riesgo también se tiene el ruido, la ventilación y la electricidad, donde se mantendrá el monitoreo de sus parámetros de tolerancia.

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b><a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a></b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo - Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página 23 de 64</b>

### **Factores de Riesgo Mecánico**

Se ha identificado: desorden (orden y limpieza), piso irregular-resbaloso, objetos, maquinas-equipos/vehículos en movimiento, desplazamiento en medios de transporte (terrestre, aéreo o fluvial), pisada sobre objetos, caída de objetos desprendidos, mismos que serán evaluados aplicando metodologías de evaluación reconocidas y acorde al riesgo laboral para el análisis de los factores de riesgo. Una vez obtenidos los resultados de la evaluación se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio y receptor) que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo.


### **Factores de Riesgo Biológico**

Aquí se ha detectado el contacto con exposición a virus e insectos; mismos que serán evaluados aplicando metodologías de evaluación reconocidas y acorde al riesgo laboral. Una vez obtenidos los resultados de la evaluación se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio y receptor) que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo.

### **Factores de Riesgo Químico**

Se han detectado riesgos de nivel bajo a la exposición de sustancias nocivas o tóxicas, usados para la limpieza y desinfección, mismos que serán evaluados aplicando metodologías de evaluación reconocidas y acorde al riesgo laboral. Una vez obtenidos los resultados de la evaluación se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio y receptor) que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo.

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b><a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a></b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo – Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página 24 de 64</b>

### **Factores de Riesgo Ergonómico**

Se ha identificado: posiciones forzadas (de pie, sentada, encorvada), uso de pantallas de visualización / uso de teclado / mouse, dimensiones del puesto de trabajo, los cuales serán evaluados aplicando metodologías reconocidas y acorde al riesgo laboral. Una vez obtenidos los resultados de la evaluación se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio y receptor) que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo.

### **Factores de Riesgo Psicosocial**


Aquí se ha detectado: conflicto de roles, trato con otras personas (clientes/usuarios), elevada exigencia / concentración / atención / responsabilidad de la tarea; mismos que serán evaluados aplicando metodologías de evaluación psicosocial reconocidas y acorde al riesgo laboral. Una vez obtenidos los resultados de la evaluación se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio y receptor) que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo.

### **Accidentes Mayores**

Aquí se han detectado: incendios/explosiones, terremotos/ desastres naturales; mismos que serán evaluados aplicando metodologías de evaluación reconocidas y acorde al riesgo laboral. Una vez obtenidos los resultados de la evaluación se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio y receptor) que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo.

La Empresa Pública Amazónica UEA EP realizará el seguimiento y monitoreo periódico de los riesgos laborales identificados que permitan mejorar continuamente las condiciones de trabajo.

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b><a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a></b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo – Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página</b> 25 de 64

### **Art. 11. De los trabajos de alto riesgo y/o especiales**

La Empresa Pública Amazónica UEA EP diseñará estrategias para la elaboración y puesta en marcha de medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores. De igual forma se aplicará mecanismos de control para la ejecución de trabajos de alto riesgo y/o especiales con personal contratista, subcontratista o externo a la institución.

## **4. DE LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS DEL TRABAJO PROPIOS DE LA EMPRESA PÚBLICA AMAZÓNICA UEA EP**

### **FACTORES DE RIESGO**


De acuerdo a las actividades que se desarrollan en la Empresa Pública Amazónica UEA EP, se pondrá especial interés en los siguientes factores:

#### **FÍSICOS:**

**Ruido:** Para un control del ruido en las actividades que se desarrollan en la Empresa Pública Amazónica UEA EP.

- a) Fijar como límite máximo de presión sonora en los puestos de trabajo que demanden fundamentalmente actividad intelectual, concentración o cálculo, 70 decibeles escala A de ruido;
- b) Adquirir equipos de trabajo teniendo en cuenta el nivel de ruido que producen durante su normal funcionamiento;
- c) Mantener los puestos y estaciones de trabajo, con el espacio de distancia adecuado, para reducir el ruido que le llega al trabajador

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b><a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a></b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo - Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página</b> 26 de 64

- procedente de equipos y conversaciones; y,
- d) Realizar un mantenimiento adecuado (y, en caso necesario, renovación) de los equipos que emiten mayor ruido en la oficina (impresoras y CPU).


#### **Ventilación:**

- a) Mantener, por medios naturales o artificiales, condiciones atmosféricas que aseguren un ambiente cómodo y saludable para los trabajadores;
- y,
- b) Verificar que los equipos de extracción y ventilación estén funcionando y solicitar su mantenimiento cuando se presenten averías.

#### **Iluminación:**

- a) Proporcionar suficiente iluminación para cada tipo de trabajo, ceñido a lo estipulado en el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del medio ambiente de trabajo, incrementando el uso de la luz natural, usando colores claros para las paredes y techos, proporcionando iluminación localizada para los trabajos de inspección o precisión;
- b) Iluminar pasillos, patios, lugares de paso, escaleras y demás áreas donde pueda circular personas, minimizar los cambios de luminosidad, para los trabajos nocturnos se deberá tener suficiente luz artificial para cada proceso;
- c) Limpiar periódicamente las lámparas y luminarias y los cristales de las ventanas;
- d) Reparar las fuentes de luz parpadeante o averiadas;
- e) Reubicar las fuentes de luz o dotarlas de un apantallamiento

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b><a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a></b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo - Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página</b> 27 de 64

apropiado para eliminar el deslumbramiento directo;

- f) Evitar reflejos sobre cristales y pantallas de visualización de datos; y,
- g) Para impedir el paso de la luz solar que origine molestias, colocar persianas, toldos, cortinas en las ventanas.


### **Electricidad:**

- a) Mantener el cableado en buen estado y sustituir los cables deteriorados en las oficinas, áreas de impresión y de centrales de almacenamiento de datos.
- b) Desconectar o bloquear los equipos y asegurarse que no fluya corriente antes de proceder a su mantenimiento;
- c) Descargar la electricidad estática que se podría generar en su cuerpo a través de contactos a tierra de manera permanente (puertas, paredes, etc.);
- d) Eliminar empalmes incorrectos y aislar o sellar las cajas de alimentación destapadas;
- e) Evitar recargar los circuitos;
- f) No verter líquidos cerca de tomas de corriente, aparatos o tableros eléctricos; y,
- g) No utilizar los aparatos eléctricos con manos húmedas o mojadas.
- h) Proteger el cableado eléctrico suelto en el piso, paredes o cercanos a los dispositivos, mediante la utilización de canaletas o espirales, según la conveniencia.

### **MECÁNICOS**

En lo relacionado a este tipo de riesgo se deberán implementar las siguientes acciones:

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b><a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a></b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo – Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página 28 de 64</b>

## **ORDEN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL**

### **Orden y Limpieza:**

- a) Mantener el orden y limpieza en las instalaciones;
- b) Mantener limpias las áreas de trabajo y los pasillos libres de objetos, y no amontonar materiales que obstaculicen el paso;
- c) Utilizar los depósitos de basura distribuidos en toda la instalación; y,

### **Escaleras fijas**

- a) Las escaleras fijas deben revisarse periódicamente para detectar posibles daños o defectos y estarán dotadas de las pertinentes barandillas o pasamanos. Las superficies de sus peldaños serán antideslizantes.


### **Superficies de Trabajo:**

- a) Ubicar los cables junto a las paredes;
- b) Caminar despacio sin correr;
- c) Mantener las vías de acceso y los pasillos bien iluminados; y,
- d) Instalar suelos antideslizantes y fácilmente de limpiar.

### **Uso de máquinas / equipos / vehículos en movimiento:**

- a) El trabajador deberá contar con la capacitación y licencia pertinente.
- b) Se deberá contar con las autorizaciones correspondientes, de acuerdo a las funciones que le competen en su cargo.

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b><a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a></b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo - Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página 29 de 64</b>

### **Manejo de transporte para movilización:**

- a) Aplica si la Empresa Pública Amazónica UEA EP adquiere vehículos para su movilización.
- b) El trabajador deberá contar con la capacitación y licencia pertinente
- c) Se deberá contar con las autorizaciones correspondientes, de acuerdo a las funciones que le competen en su cargo.
- d) Todos los vehículos deberán llevar su control de mantenimiento, y la autorización correspondiente de uso.

### **Recorrido / Avance de Obras civiles:**


- a) La empresa Pública Amazónica UEA EP controlará a sus contratistas la implementación de medidas preventivas y autorizará el ingreso de visitas.
- b) Para ingresar todos los trabajadores y visitantes se deberá controlar el uso de chalecos reflectivos y equipos de protección personal en cabeza, ojos, oídos y pies.

## **BIOLÓGICOS**

### **Instalaciones Sanitarias**

- a) Llevar a cabo programas de lavado y desinfección de forma diaria en aquellos sitios y puntos donde se puedan presentar focos infecciosos por bacterias y hongos, entre ellos lavabos, sanitarios, pasillos, oficinas, e instalaciones en general; y,
- b) Realizar fumigación contra insectos voladores y rastreros, en jardines y espacios verdes en forma periódica.

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b>www.ueaep.edu.ec</b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo - Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página</b> 30 de 64

### **Abastecimiento de Agua**

Facilitar en las instalaciones de la Empresa Pública Amazónica UEA EP, el acceso de los trabajadores al agua potable mediante sistemas instalados en las zonas de trabajo determinadas previamente para ese fin.

### **Fumigación:**

- a) La Empresa Pública Amazónica UEA EP gestionará periódicamente la aplicación de la fumigación de insectos y otros vectores en las áreas internas y externas de la institución, siempre salvaguardando la integridad de sus trabajadores.

### **QUÍMICOS:**


#### **Uso de Productos Químicos:**

Poner a disposición de todo el personal que maneja productos químicos las hojas de seguridad (MSDS) de los productos usados en la Empresa Pública Amazónica UEA EP y localizarlas en un sitio específico. Todos deben conocer su ubicación y la manera adecuada de utilizarlas.

En el caso de existir en las instalaciones de la Empresa Pública Amazónica UEA EP humos y vapores, se debe:

- a) Tener buena ventilación natural de los locales;
- b) Realizar la limpieza en locales bien ventilados; y,
- c) No mezclar durante la limpieza productos incompatibles que supongan el desprendimiento de gases nocivos (lejía con amoníaco, por ejemplo).

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b><a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a></b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo - Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página 31 de 64</b>

## **ERGONÓMICOS**

### **Puestos de Trabajo:**

- a) Mantener el suficiente espacio en la estación de trabajo para moverse con facilidad y cambiar de posición; mantener las rodillas al mismo nivel de la cadera; disponer de sillas que tengan las siguientes características: giratorias, con regulación de altura, apoya brazos y protección lumbar para actividades permanentes.
- b) Sentarse adecuadamente en las sillas lo más cerca del escritorio y no en los filos o costados, y utilizar el espaldar. De preferencia, mantener los pies en el suelo cuando se esté sentado.
- c) Permitir que las piernas descansen alternadamente en reposapiés o estructuras más altas del piso por tiempos cortos.


### **Pantallas y Monitores:**

- a) Regular la altura del monitor al nivel de los ojos, y mantener una distancia al monitor de 45 cm. Regular el contraste y brillo de la pantalla de acuerdo a las necesidades;
- b) Colocar la pantalla del computador en dirección paralela donde se encuentran las ventanas, para evitar el reflejo sobre la misma y que la luz que entra del exterior incida directamente sobre los ojos. Disponer la pantalla de forma vertical para que no refleje los puntos de luz o los fluorescentes del techo;
- c) Regular el brillo y el contraste entre los caracteres y el fondo de la pantalla y entre la pantalla y el entorno; y,
- d) Evitar reflejos en las pantallas que molesten al usuario.

### **Equipo Tecnológico e Impresoras**

- a) Regular la altura de los teclados y ratón al mismo nivel de los codos

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b><a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a></b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo - Pastaza - Ecuador


	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página 32 de 64</b>

- de acuerdo con cada usuario;
- b) Ubicar los CPU en lugares que permitan fácil accesibilidad y comodidad al usuario;
  - c) El teclado debe ser inclinable e independiente de la pantalla, de manera que el trabajador se sienta cómodo y no se fatigue las manos y los brazos;
  - d) Disponer de espacio suficiente delante del teclado para apoyar brazos y manos;
  - e) La superficie será mate para evitar reflejos; y,
  - f) Los símbolos de las teclas deberán resaltar y ser legibles desde la posición del trabajador.
  - g) Procurar que los cables no molesten y que no puedan provocar caídas;
  - h) Colocar la impresora y dispositivos de almacenamiento de datos lejos de los puestos de trabajo, en lugares suficientemente ventilados y si es necesario se apantallarán para evitar el ruido;
  - i) Evitar instalar dispositivos de control en las impresoras, ni cualitativos ni cuantitativos, sin el conocimiento previo del trabajador;
  - j) Instalar «ayudas» que faciliten la tarea de la impresora; y,
  - k) Adaptar a las características de las personas, en cuanto a su diseño, formato y ritmo de trabajo.

### **Mesa o Superficie de Trabajo**

- a) Instalar superficies poco reflectantes con el fin de evitar reflejos; y,
- b) Mantener organizadas superficies de trabajo, liberando los espacios de elementos no necesarios en la planificación diaria de actividades.
- c) Los espacios de almacenamiento de los escritorios, solo deberán contener documentos habituales de consulta, accesorios de oficina y

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b>www.ueaep.edu.ec</b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo - Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página</b> 33 de 64

se prohíbe guardar herramientas cortopunzantes y alimentos.


### **Movimientos Repetitivos y Posiciones Forzadas**

- a) Conseguir que el equipo y el entorno de trabajo sean ergonómicamente adecuados;
- b) Reducir el ritmo de trabajo y promover pausas regulares al menos cada dos horas;
- c) Automatizar las tareas repetitivas o reestructurarlas para reducir su carácter repetitivo;
- d) Entrenar a los trabajadores, antes de asignarles una tarea, en los principios ergonómicos que reducen la probabilidad de lesionarse; y,
- e) Promover revisiones regulares de los equipos y métodos de trabajo, así como reconocimientos médicos para la detección precoz de las lesiones.

### **Manejo y Levantamiento de Cargas**

- a) Mantener la espalda vertical al levantar una carga y con los brazos rectos flexionando las rodillas. Comprobar el peso de la carga antes de realizar su levantamiento;
- b) Evitar los sobre alcances. Si se requiere acceder a una carga, utilizar una escalera u otro dispositivo adecuado para ese fin;
- c) Evitar levantar pesos excesivos (más de 23 Kg.) sin solicitar ayuda; y,
- d) Buscar puntos de agarre que permitan elevar pesos con comodidad.

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b>www.ueaep.edu.ec</b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo – Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página 34 de 64</b>

## **PSICOSOCIALES**

### **Relaciones Interpersonales**

- a) Fomentar el apoyo entre las trabajadoras y trabajadores y de sus superiores en la realización de las tareas;
- b) Promocionar la autonomía de los trabajadores y trabajadoras en la realización de las tareas;
- c) Garantizar el respeto y el trato justo a las personas;
- d) Fomentar la claridad y la transparencia organizativa;
- e) Garantizar la seguridad proporcionando estabilidad en el empleo y en todas las condiciones de trabajo;
- f) Establecer principios y sobre todo procedimientos para gestionar de forma justa y democrática las condiciones de trabajo; y,
- g) Facilitar la compatibilidad de la vida familiar y laboral.


### **Conductas Personales**

- a) Promover la aceptación de medidas de seguridad;
- b) Instruir convenientemente a los trabajadores en todos y cada uno de los cometidos y situaciones de riesgo ante los que se puedan encontrar;
- c) Sensibilizar sobre la seguridad del compañero de trabajo; y,
- d) Exponer a su jefe todas las objeciones que, por motivo de seguridad, considere oportunas el trabajador.

### **Prevención del Acoso o Violencia en el Lugar de Trabajo (MOBBING)**

- a) Articular las normas necesarias para que no existan diferencias sustanciales entre unos trabajadores y otros.
- b) Socializar las funciones y responsabilidades de cada puesto de

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b><a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a></b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo – Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página</b> 35 de 64

trabajo, evitando ambigüedades;


- c) Capacitar a los trabajadores para que sean capaces de identificar posibles conflictos y que sean capaces de mediar en una reconciliación;
- d) Establecer canales de comunicación, para identificar posibles conflictos de los trabajadores y fomentar un clima laboral lleno de armonía.
- e) Evitar el maltrato de palabra u obra a los trabajadores y viceversa.

#### **Prevención sobre el VIH SIDA**

- a) Está prohibida la terminación de las relaciones laborales por petición de visto bueno de la Empresa Pública Amazónica UEA EP, por desahucio, o por despido de trabajadores por su estado de salud que estén viviendo con VIH-SIDA;
- b) Es obligación de la Empresa Pública Amazónica UEA EP tramitar la jubilación por invalidez absoluta y permanente en el IESS frente a las personas que se encuentren en una actividad laboral bajo relación de dependencia y que hayan desarrollado el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y que como consecuencia de dicha enfermedad ya no pueden desarrollar con normalidad sus actividades laborales; y,
- c) Estará prohibida la solicitud de detección de VIH SIDA como requisito para obtener o conservar un empleo, en la Empresa Pública Amazónica UEA EP.

La Empresa Pública Amazónica UEA EP promoverá campañas de difusión preventivas de VIH – SIDA entre todos los trabajadores con el propósito de:

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b>www.ueaep.edu.ec</b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo – Pastaza - Ecuador


	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página</b> 36 de 64

- a) Informar sobre VIH, forma de contagio, manera de prevenirlo;
- b) Concienciar sobre la epidemia, la repercusión del SIDA en la Empresa Pública Amazónica UEA EP, la familia, el ámbito laboral y la sociedad;
- c) Determinar la conducta a seguir con los trabajadores VIH positivos a través de un programa encaminado al seguimiento y coordinación con las instancias de Salud Pública;
- d) Determinar la conducta a seguir con los trabajadores con SIDA respecto al trámite de jubilación por enfermedad (invalidez) a realizar por la Empresa Pública Amazónica UEA EP cuando el caso lo amerite;
- y,
- e) Evitar discriminar al trabajador por el empleador ni el resto de los trabajadores.

### **Prevención sobre el Consumo de Sustancias Psicoactivas desde el Ámbito Laboral**

- a) El Gerente General en colaboración con los trabajadores y sus representantes adoptarán disposiciones que sean razonablemente factibles, para identificar condiciones de trabajo que influyen en los problemas relacionados con el consumo de alcohol o de drogas, y adoptar medidas de prevención y corrección;
- b) Para fomentar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo, se llevarán a cabo programas de información, instrucción y capacitación sobre el alcohol y las drogas, e integrarlos en la medida de lo posible a programas de salud más amplios;
- c) Las políticas y programas en materia de consumo de alcohol y de drogas deberán promover la prevención, la reducción y el tratamiento de estos problemas que se plantean en la Empresa Pública Amazónica UEA EP;

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b><a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a></b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo - Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página</b> 37 de 64


- d) Los problemas relacionados con el consumo de alcohol y drogas deberán considerarse como problemas de salud, por consiguiente, se tratarán sin discriminación alguna;
- e) La Empresa Pública Amazónica UEA EP aplicará idénticas restricciones y prohibiciones tanto al personal de dirección como a los trabajadores.
- f) Los análisis toxicológicos para determinar el consumo de alcohol y de drogas en el lugar de trabajo, plantean problemas de orden moral, ético y jurídico; de ahí que haya que determinar cuándo sea justo y apropiado realizarlos.
- g) Se reconoce la autoridad del Gerente General, para sancionar a los trabajadores cuya conducta profesional sea inapropiada como consecuencia de problemas relacionados con el consumo de alcohol o de drogas.

### **Art. 12. Señalización de seguridad**

La señalización de seguridad industrial se establecerá en orden a indicar la existencia de riesgos y medidas a adoptar ante los mismos, y determinar el emplazamiento de dispositivos y equipos de seguridad y demás medios de protección. Esta señalización será: preventiva, prohibitiva, de información, de obligación, de equipos contra incendios y de evacuación.

**COLOR VERDE:** Indica situación de **seguridad o primeros auxilios**. Se usa en señales de puertas y vías de evacuación, puestos de salvamentos y primeros auxilios.

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b><a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a></b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo – Pastaza - Ecuador


	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página</b> 38 de 64



**COLOR ROJO:** significa **alto** o **prohibición**. Se emplea en señales de parada, dispositivos de desconexión urgente y en señales de prohibición y para la señalización y localización de los equipos de lucha contra incendios.



<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo - Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página 39 de 64</b>




**COLOR AMARILLO:** Significa **atención** o **precaución**. Se emplea en señalización de riesgos como incendios, explosiones, radiaciones, etc., y también en señalización de pasos.



**COLOR AZUL:** Acción obligada o uso de equipo de protección personal

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b>www.ueaep.edu.ec</b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo - Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página</b> 40 de 64




**Art. 13. Prevención de Amenazas naturales y Riesgos antrópicos**

Actualmente no es posible eliminar el riesgo de fenómenos naturales como terremotos, erupciones volcánicas, deslizamientos de aludes, incendios, etc. No obstante, se puede realizar medidas de prevención que se dirigen a convivir con estos fenómenos entre los cuales tenemos:

**a. Plan de emergencia:**

- La Empresa Pública Amazónica UEA EP, contará con un plan de autoprotección, diseñado acorde al tamaño de su infraestructura y número de trabajadores.
- Se dispondrá que los trabajadores en caso de riesgo grave e inminente, previamente definido, puedan interrumpir su actividad y si es necesario abandonar de inmediato el lugar de trabajo.
- Se dispondrá que, ante una situación de peligro, si los trabajadores no pueden comunicarse con su superior, puedan adoptar las medidas necesarias para evitar las consecuencias de dicho

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo - Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página 41 de 64</b>

peligro.

- La Empresa Pública Amazónica UEA EP, coordinará las acciones necesarias con los servicios externos: primeros auxilios, asistencia médica; bomberos, policía, entre otros, para garantizar su respuesta.
- Se establecerá un procedimiento de actualización, revisión y mejora del plan de emergencia y se considerará además las medidas y programas de implantación del plan para su cumplimiento.


**b. Brigadas y simulacros:**

- La Empresa Pública Amazónica UEA EP para la conformación de brigadas, designará personal suficiente y con la competencia adecuada.
- La Empresa Pública Amazónica UEA EP deberá conformar, capacitar y equipar a las brigadas para una actuación eficiente al momento del desastre. Se realizarán simulacros, al menos una vez al año con participación de todo el personal que labora en la Institución.

**c. Planes de contingencia:**

- Para proceder a realizar la evaluación de daños, determinar la afectación y las medidas correctivas a ser implementadas; se deberá realizar las siguientes acciones:
- Todos los lugares donde hubo fuego serán asegurados y se evitará el acceso de personas no autorizadas;
- Las áreas y oficinas que fueron expuestas a los residuos de los extintores, deben ser inspeccionadas y limpiadas;
- Los sistemas de extinción, por ejemplo, extintores, deben ser

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b>www.ueaep.edu.ec</b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo – Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página</b> 42 de 64

repuestos inmediatamente;

- Abrir las ventanas y puertas para permitir la circulación de aire; y,
- Mantener sin energía eléctrica los sitios afectados.

Para la reanudación de las actividades, garantizando la seguridad de los trabajadores, se debe reportar a las autoridades correspondientes los detalles de la emergencia y de las medidas de control para evitar que vuelva a ocurrir el hecho.

El plan de emergencia y contingencia deberá reposar en la oficina del responsable de seguridad e higiene del trabajo debidamente documentada y aprobada por los organismos de control y autorizados para los mismos, este es el caso del Cuerpo de Bomberos, sustentado en la norma legal vigente implementada en la localidad.


#### **Art. 14. Documentos Técnicos de Higiene y Seguridad**

##### **a. Planos del centro de trabajo**

Para el cumplimiento de este articulado se considerará el Decreto Ejecutivo 2393 en su artículo 15.- “De la Unidad de Seguridad e Higiene del trabajo” en el numeral 2 incisos del 1 al 4, que menciona lo siguiente:

1. Escala de planos y señalización en los puestos de trabajo.
2. De los planos en las áreas de puestos trabajo.
3. Detalles de servicios de prevención y de lo concerniente a campañas contra incendios.
4. Planos de clara visualización de los espacios funcionales con la señalización que oriente la fácil evacuación del recinto laboral en caso de emergencia.

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b><a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a></b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo – Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página 43 de 64</b>

#### **b. Recinto laboral empresarial**

La Empresa Pública Amazónica UEA EP contará con planos generales de los recintos laborales, en escala 1:100, con señalización de todos los puestos de trabajo e indicación de las instalaciones que definen los objetivos y funcionalidad de cada uno de estos puestos laborales, lo mismo que la secuencia del procesamiento fabril con su correspondiente diagrama de flujo.

#### **c. Áreas de puestos de trabajo**

Se diseñarán planos de las áreas de puestos de trabajo, que en el recinto laboral evidencien riesgos que se relacionen con higiene y seguridad industrial incluyendo, además, la memoria pertinente de las medidas preventivas para la puesta bajo control de los riesgos detectados.

#### **d. Detalles de los recursos**


Se dispondrá de planos completos con los detalles de los servicios de prevención y de lo concerniente a campañas contra incendios del establecimiento, además de todo sistema de seguridad con que se cuenta para tal fin.

#### **e. Rutas de evacuación de emergencia**

Las vías de evacuación y salidas de emergencia estarán descritas en los planos de evacuación, teniendo en cuenta los medios de escape, rutas de evacuación, señalización, zonas de seguridad o encuentro, y demás elementos necesarios para la evacuación exitosa.

Los procedimientos y mapas de evacuación reposarán en el plan de

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b><a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a></b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo - Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página 44 de 64</b>

emergencia y contingencia aprobados por la autoridad competente.

## **Art. 15. Gestión de Salud en el Trabajo**


### **a. Controles y exámenes médicos ocupacionales**

Todos los trabajadores deben realizar los exámenes médicos que la Empresa Pública Amazónica UEA EP determine de acuerdo con la exposición laboral, a saber:

- **Examen de Pre empleo:** La Empresa Pública Amazónica UEA EP realizará evaluación física de los trabajadores antes de que comiencen a trabajar o se les asignen tareas específicas que puedan entrañar un peligro para su salud o para los demás. El objetivo de este examen es determinar las condiciones físicas de los trabajadores y determinar su perfil ocupacional;
- **Examen de Inicio:** Es la evaluación de la salud que implique una exposición a riesgos particulares para la salud. El objetivo de este examen es hacer una vigilancia inicial de la salud de los trabajadores;
- **Examen Periódico:** Es el examen médico preventivo periódico de seguimiento y vigilancia de la salud de todos los trabajadores. El objetivo de este examen es hacer una vigilancia programada de la salud de los trabajadores; y,
- **Examen de Retiro:** Es el examen a realizar cuando el trabajador por alguna razón salga de la Empresa Pública Amazónica UEA EP, y se lo realizará tomando en cuenta su exposición a un riesgo determinado. El objetivo de este examen es conocer el estado de salud del trabajador una vez que se ha desvinculado de la Entidad.

Los trabajadores tienen derecho a conocer los resultados de los

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b><a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a></b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo – Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página</b> 45 de 64

exámenes médicos, de laboratorio o estudios especiales practicados con ocasión de la relación laboral. Asimismo, tienen derecho a la confidencialidad de dichos resultados, limitándose el conocimiento de los mismos al Responsable de Seguridad y Salud, sin que puedan ser usados con fines discriminatorios ni en su perjuicio. Sólo podrá facilitarse al empleador información relativa a su estado de salud, cuando el trabajador preste su consentimiento expreso.


#### **b. Aptitud médica laboral**

La Empresa Pública Amazónica UEA EP, realizará la evaluación médica respectiva a todos los trabajadores para verificar el respectivo estado de salud con el que ingresan, reingresan o salen de la empresa, mismo estado que se reflejara en el certificado de aptitud médica.

#### **c. Prestación de primeros auxilios**

- La Empresa Pública Amazónica UEA EP, mantendrá en su centro de trabajo un botiquín de emergencias para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores durante la jornada de trabajo.
- La Empresa Pública Amazónica UEA EP, promoverá la formación y entrenamiento del personal para primeros auxilios, a través de los servicios preventivos de la empresa.
- En caso de presentarse un accidente de trabajo o enfermedad común repentina acaecida en el lugar de trabajo, la Empresa Pública Amazónica UEA EP, prestará los primeros auxilios de manera obligatoria.

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b><a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a></b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo – Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página</b> 46 de 64

#### **d. Protección de grupos de atención prioritaria y en condición de vulnerabilidad**

La Empresa Pública Amazónica UEA EP tendrá la responsabilidad de brindar protección a grupos de atención prioritaria y en condición de vulnerabilidad, para ello deberá realizar lo siguiente:


- Garantizar la protección de los trabajadores que por su situación de discapacidad, período de embarazo o lactancia, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. A tal fin, deberán tener en cuenta dichos aspectos en las evaluaciones de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de protección necesarias, así como en la adaptación de accesos seguros a los lugares de trabajo.
- Garantizar que las personas de atención prioritaria y en condición de vulnerabilidad, tengan derecho a gozar de permiso para tratamiento y rehabilitación, de acuerdo con la prescripción médica debidamente certificada, de conformidad con la Ley. Además de permisos emergentes, inherentes a la condición de la persona.

#### **e. Protección y vigilancia para el adecuado mantenimiento de servicios sanitarios generales**

La Empresa Pública Amazónica UEA EP contará con un adecuado mantenimiento de los espacios dispuestos como servicios sanitarios, para ello se tomará en cuenta las siguientes normas:

- Observar los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores, incluidos la cafetería o comedores y las

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo – Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página</b> 47 de 64


instalaciones sanitarias, cuando estas facilidades sean proporcionadas por el empleador.

- Promocionar y vigilar el adecuado mantenimiento de los servicios sanitarios generales, tales como: cafetería o comedores, servicios higiénicos, suministros de agua potable y otros en los sitios de trabajo.

#### **f. Registros internos de la salud en el trabajo**

- El Responsable de seguridad y salud de la institución, mantendrá un archivo de todas las actividades concernientes a su trabajo, especialmente de ficha médica y pre ocupacional, historia clínica única y además registros que señalen las autoridades competentes.
- Los servidores y trabajadores serán dueños de los resultados de sus exámenes médicos, de laboratorio o estudios especiales practicados con ocasión de la relación laboral. Así mismo, tienen derecho a la confidencialidad de dichos resultados, limitándose el conocimiento de estos al personal Responsable de seguridad y salud, sin que puedan ser usados con fines discriminatorios ni en su perjuicio.
- Las historias clínicas serán archivadas con el Responsable de Seguridad y Salud. Sólo podrá facilitarse al empleador, información relativa a su estado de salud, cuando el trabajador preste su consentimiento expreso.

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b>www.ueaep.edu.ec</b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo - Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página</b> 48 de 64

### **CAPITULO III**

#### **PROGRAMAS DE PREVENCIÓN**

#### **Art. 16. Programa de Prevención al uso y consumo de drogas en espacios laborales.**

La Empresa Pública Amazónica UEA EP implementará el Programa de Prevención del Uso y Consumo de Drogas en Espacios Laborales según lo estipulado en la legislación nacional vigente. Para ello implantará estrategias destinadas a modificar las actitudes individuales y colectivas de los trabajadores y se adoptará el modelo sugerido por los organismos de control.


La Empresa Pública Amazónica UEA EP, para la implementación de los programas de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas en los espacios laborales públicos y privados, realizará las siguientes fases:

- Fase 1. Preparación - compromiso de los directivos de los espacios laborales.
- Segunda fase: Conformación del equipo multidisciplinario
- Tercera Fase: Socialización de la implementación del programa
- Cuarta Fase: Diagnóstico
- Quinta Fase: Actuación – Implementación
- Sexta Fase: Seguimiento y evaluación del programa de prevención

#### **Art. 17. Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales**

La Empresa Pública Amazónica UEA EP, implementará el Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales, según lo estipulado en la

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b><a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a></b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo – Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página 49 de 64</b>

legislación nacional vigente, con el fin de garantizar un ambiente de trabajo seguro y saludable, informando y concientizando a los colaboradores de los riesgos psicosociales que se puedan generar en el ámbito laboral, además de cumplir con la normativa legal vigente.

Para la implantación de dicho programa se adoptarán metodologías, tanto de medición como de intervención, validadas y reconocidas por organismos nacionales o internacionales.

Se elaborará e implantará el Protocolo de prevención y atención de casos de discriminación, acoso laboral y/o toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo, según lo estipulado en la legislación nacional vigente.


## **CAPITULO IV**

### **REGISTRO, INVESTIGACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES E INCIDENTES**

#### **Art. 18.- Registro y estadísticas**


- a. Será obligación del Responsables de la Seguridad e Higiene del trabajo, el llevar el registro de los accidentes de trabajo e incidentes laborales ocurridos, así como las estadísticas de accidentabilidad respectiva y ausentismo al trabajo;
- b. Contrastar el déficit de gestión existente en la prevención de riesgos laborales, que ocasionaron el accidente; o las medidas de seguridad aplicadas durante el trabajo, en el caso de los afiliados sin relación de dependencia o autónomos;

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b><a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a></b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo - Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página</b> 50 de 64

- c. Definir y motivar los correctivos específicos y necesarios para prevenir la ocurrencia y repetición de los accidentes de trabajo;
- d. Establecer las consecuencias derivadas del accidente del trabajo;
- e. Apoyar y controlar a las organizaciones laborales para que estas provean ambientes saludables y seguros a los trabajadores afiliados al IESS; a la aplicación de procedimientos de trabajo seguros en el caso de los afiliados en relación de dependencia o autónomos;
- f. Puntualizar la responsabilidad de la organización laboral y del afiliado sin relación de dependencia o autónomo en relación al accidente de trabajo;
- g. Someter todos los accidentes e incidentes a investigación por parte del responsable de Seguridad e Higiene del Trabajo de la institución;
- h. Obligar que todos los accidentes e incidentes de trabajo sean notificados e investigados, para determinar el grado de impacto a los trabajadores e instalaciones, para así determinar las acciones correctivas y de control;
- i. El Responsable de Seguridad e Higiene de la institución será notificado inmediatamente de cualquier accidente y/o incidente, debiendo hacer constar el acontecimiento en un informe y registro estadístico;
- j. El Responsable de Seguridad e Higiene presentará al representante legal, un informe semestral de la evolución de la accidentalidad e incidencia laboral de la institución;
- k. El reporte estadístico de accidente o incidente deberá ser realizado por el responsable de Seguridad e Higiene del Trabajo. Para las estadísticas de la accidentabilidad se deberá utilizar los índices

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo – Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página</b> 51 de 64

reactivos: índice de frecuencia, índice de gravedad e índice de incidencia.

En el mes de enero de cada año, el responsable de Seguridad e Higiene del Trabajo o quien haga sus veces, enviará los resultados de los índices reactivos de una manera virtual en conjunto con los Índices proactivos al IESS, en la sección de Riesgos del Trabajo, Índices de Gestión.

**Art. 19. Procedimiento en caso de accidente de trabajo y enfermedades profesionales**

Mantener un sistema de registro y notificación de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales y de los resultados de las evaluaciones de riesgos realizadas y las medidas de control propuestas, registro al cual tendrán acceso las autoridades correspondientes, empleadores y trabajadores.


**Art. 20. Investigación:**

El Responsable de Seguridad e Higiene, juntamente con el Comité paritario serán los responsables de la investigación.

Todo incidente, accidente y enfermedad profesional, debe ser investigado, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar las medidas o acciones preventivas y correctivas, que permita en lo posterior evitar la ocurrencia de hechos similares

La investigación del accidente será realizada tomando como referencia el formato de acuerdo a lo establecido en el CD 513 de IESS, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares, además de servir como fuente de

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo - Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página 52 de 64</b>

insumo para desarrollar y difundir la investigación y la creación de nueva tecnología.

**Art. 21. Notificación:** La notificación se realizará de la siguiente manera:


**Accidentes de trabajo**

- a. Los formularios de aviso de accidente deberán enviarse a través del sistema informático del IESS. Posteriormente se presentarán los documentos habilitantes exigidos por la autoridad competente.
- b. La Empresa Pública Amazónica UEA EP, presentará al Seguro General de Riesgos el formulario de aviso del accidente de trabajo, en el término de diez (10) días laborables contados desde la fecha del siniestro.
- c. Cuando el caso de accidente sea competencia del Ministerio del Trabajo, se realizará la respectiva denuncia verbal o escrita a la entidad mencionada.

**Enfermedad profesional.**

- a. Los formularios de aviso de enfermedad profesional deberán enviarse a través del sistema informático del IESS. Posteriormente se presentarán los documentos habilitantes exigidos por la autoridad competente.
- b. La Empresa Pública Amazónica UEA EP, en los casos en que se advierta indicios de una enfermedad profesional u ocupacional, el empleador comunicará al Seguro General de Riesgos del Trabajo, mediante el aviso de enfermedad profesional u ocupacional, en el término de diez (10) días, contados desde la fecha de realizado el Diagnóstico Médico Presuntivo Inicial por parte del médico de la empresa o un profesional externo.

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b><a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a></b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo - Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página</b> 53 de 64

### **Art. 22. Readecuación, reubicación y reinserción de trabajadores**

La Empresa Pública Amazónica UEA EP, cooperará en pro de la adopción de medidas de rehabilitación profesional y de reinserción laboral y garantizará, por intermedio del Responsable de Seguridad e Higiene de la institución, que los trabajadores, cambien de puesto de trabajo o de tarea por razones de salud, rehabilitación, reinserción y recapacitación.


## **CAPÍTULO V**

### **INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS**

**Art. 23. Información:** La información en prevención de riesgos, deberá centrarse principalmente en:

- a. Que los trabajadores tienen derecho a estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan. Complementariamente, los empleadores comunicarán las informaciones necesarias a los trabajadores y sus representantes sobre las medidas que se ponen en práctica para salvaguardar la seguridad y salud de los mismos;
- b. Las lecciones aprendidas generadas a partir de la ocurrencia de accidentes y/o incidentes ocurridos en la operación;
- c. Las recomendaciones sugeridas después de la realización y análisis de simulacros;
- d. Todo trabajador nuevo, antes de iniciar su actividad laboral, deberá realizar el proceso de inducción específica al puesto de

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b><a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a></b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo - Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página 54 de 64</b>

trabajo; y,

- e. Toda empresa de Actividades Complementarias, Servicios Técnicos Especializados o Empresas Contratistas, contratada por la institución, deberá cumplir con el proceso de inducción general básico de la empresa Contratante, así como con su propio proceso de inducción al puesto de trabajo.

El responsable de Seguridad e Higiene del Trabajo o quien haga sus veces, es el responsable de establecer los canales de información sobre los aspectos relacionados con las Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y/o Control Ambiental.

#### **Art. 24. Capacitación**

Asegurar el cumplimiento de programas de formación o capacitación para los trabajadores de la Empresa Pública Amazónica UEA EP, acordes con los riesgos prioritarios a los cuales potencialmente se expondrán, en materia de promoción y prevención de la seguridad y salud en el trabajo.

#### **Art. 25. Certificación de competencias laborales**


La Empresa Pública Amazónica UEA EP facilitará el tiempo suficiente a sus trabajadores para que realicen certificaciones laborales en organismos calificados para el efecto.

Sera obligatorio la certificación de competencias laborales para el personal que realice trabajos en la construcción, trabajos en instalaciones de energía eléctrica.

#### **Art. 26. Entrenamiento**

Todo personal nuevo que ingrese a formar parte de la Empresa

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b><a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a></b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo - Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página</b> 55 de 64

Pública Amazónica UEA EP recibirá un entrenamiento sobre el trabajo que va a desempeñar, métodos seguros, riesgos y normas de seguridad establecida en la Institución, así como, la preparación en prevención a desastres naturales o antrópicos.

## **CAPÍTULO VI**

### **INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES**

#### **Art. 27. Incumplimientos**


Las sanciones a los trabajadores se aplicarán conforme lo disponga el Reglamento Interno de Trabajo. Las faltas muy graves podrán sancionarse conforme lo determina el Código del Trabajo.

- a. Serán faltas leves, aquellas que contravienen al presente reglamento, pero que no ponen en peligro la seguridad física del trabajador, ni de otras personas.
- b. Se considerará faltas graves, cuando por primera vez, debido a ignorancia o inobservancia de los hechos, el trabajador pone en peligro su seguridad, de terceros y de los bienes de la empresa.
- c. Se considera faltas muy graves, la reincidencia a las faltas graves, violación al Reglamento de Higiene y Seguridad que, con conocimiento del riesgo o mala intención, ponga en peligro su vida, la de terceros y/o de las instalaciones, equipos y bienes de la empresa.

#### **Art. 28. Sanciones**

Se tomarán medidas disciplinarias contra los trabajadores que a sabiendas persisten en llevar a cabo prácticas inseguras o peligrosas para él, sus colaboradores y para la institución, dichos casos serán vistos, estudiados y calificados. Las sanciones que

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b>www.ueaep.edu.ec</b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo - Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página</b> 56 de 64

podrá aplicar la Empresa Pública Amazónica UEA EP, de conformidad al Reglamento Interno de Trabajo, de acuerdo con la gravedad de la falta, serán:

1. Amonestación verbal
2. Amonestación escrita
3. Sanción pecuniaria

La Empresa Pública Amazónica UEA EP, podrá dar por terminado el contrato de trabajo, previo visto bueno por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar sin debida justificación las prescripciones y dictámenes médicos.


La Empresa Pública Amazónica UEA EP, también podrá dar por terminado el contrato de trabajo previo visto bueno, por el cometimiento de acoso laboral, ya sea de manera individual o coordinada con otros individuos, hacia un compañero o compañera de trabajo, hacia el empleador o empleadora o hacia un subordinado o subordinada en la empresa u organización.

Los trabajadores están obligados a acatar las medidas de prevención, seguridad y salud determinadas en los reglamentos y facilitados por la Empresa Pública Amazónica UEA EP, su omisión constituye justa causa para la terminación del contrato de trabajo.

#### **Art. 29. Definiciones**


- a. **Trabajador de la Institución:** Toda persona que desempeña una actividad laboral por cuenta ajena remunerada.

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b><a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a></b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo - Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página 57 de 64</b>

- b. **Salud:** Se denomina así al completo estado de bienestar físico, mental y social. No únicamente la ausencia de enfermedad.
- c. **Medidas de prevención:** Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo, dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores, medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de parte de los empleadores.
- d. **Riesgo del trabajo:** Es la posibilidad de que ocurra un daño a la salud de las personas con la presencia de accidentes, enfermedades y estados de insatisfacción ocasionados por factores o agentes de riesgos presentes en el proceso productivo.
- e. **Lugar o centro de trabajo:** Son todos los sitios en los cuales los trabajadores deben permanecer o a los que tienen que acudir en razón de su trabajo y que se hallan bajo el control directo o indirecto del empleador, para efectos del presente reglamento se entenderá como centro de trabajo cada obra de construcción.
- f. **Equipos de protección personal:** Son equipos específicos destinados a ser utilizados adecuadamente por el trabajador para la protección de uno o varios riesgos que amenacen su seguridad y su salud.
- g. **Trabajo:** Es toda actividad humana que tiene como finalidad la producción de bienes y servicios.
- h. **Higiene y Seguridad en el trabajo (SST):** Es la ciencia y técnica multidisciplinaria que se ocupa de la valoración de las condiciones de trabajo y la prevención de riesgos ocupacionales, a favor del bienestar físico, mental y social de los trabajadores, potenciando


<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b><a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a></b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo – Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página</b> 58 de 64

el crecimiento económico y la productividad.

- i. **Sistema gestión de la Higiene y Seguridad en el Trabajo:** Es el conjunto de elementos interrelacionados e interactivo que tienen por objeto establecer una política y objetivos de Higiene y Seguridad en el trabajo y la forma de alcanzarlos.
- j. **Condiciones de medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la Higiene y Seguridad de los trabajadores.
- k. **Empleador:** La persona o entidad, de cualquier clase que fuere, por cuenta u orden de la cual se ejecuta la obra o a quien se presta el servicio.
- l. **Trabajador calificado o competente:** Aquel trabajador que, además de los conocimientos y experiencia en el campo de su actividad específica, los tuviera en la prevención de riesgos dentro de su ejecución.
- m. **Organización:** Toda compañía, negocio, firma, establecimiento, empresa, institución, asociación o parte de los mismos, independiente que tenga carácter de sociedad anónima, de que sea pública o privada con funciones y administración propias. En las organizaciones que cuentan con más de una unidad operativa, definirse como organización cada una de ellas.
- n. **Seguridad:** Mecanismos jurídicos, administrativos, logísticos tendientes a generar determinados riesgos o peligros físicos o sociales.
- o. **Seguridad laboral o del trabajo:** El conjunto de técnicas aplicadas en las áreas laborales que hacen posible la prevención


<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b><a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a></b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo – Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página</b> 59 de 64

de accidentes e incidentes trabajo y averías en los equipos e instalaciones.


- p. **Higiene laboral o del trabajo:** Sistema de principios y reglas orientadas al control de contaminantes del área laboral con la finalidad de evitar la generación de enfermedades profesionales y relacionadas con el trabajo.
- q. **Psicosociología laboral:** La ciencia que estudia la conducta humana y su aplicación a las esferas laborales. Analiza el entorno laboral y familiar, los hábitos y sus repercusiones, estados de desmotivación e insatisfacción que inciden en el rendimiento y la salud integral de los trabajadores.
- r. **Medicina del trabajo:** Es la ciencia que se encarga del estudio, investigación y prevención de los efectos sobre los trabajadores, ocurridos por el ejercicio de la ocupación.
- s. **Ergonomía:** Es la técnica que se ocupa de adaptar el trabajo al hombre, teniendo en cuenta sus características anatómicas, fisiológicas, psicológicas y sociológicas con el fin de conseguir una óptima productividad con un mínimo esfuerzo y sin perjudicar la salud.
- t. **Prevención de riesgos laborales:** El conjunto de acciones de las ciencias biomédicas, sociales y técnicas tendientes a eliminar o controlar los riesgos que afectan la salud de los trabajadores, la economía empresarial y el equilibrio medio ambiental.
- u. **Factor o agente de riesgo:** Es el elemento agresor o contaminante sujeto a valoración, que actuando sobre el trabajador o los medios de producción hace posible la presencia del riesgo. Sobre este elemento es que debemos incidir para prevenir los riesgos.

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b><a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a></b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo – Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página</b> 60 de 64

- v. **Vigilancia de la salud de los trabajadores:** Es el conjunto de estrategias preventivas encaminadas a salvaguardar la salud física y mental de los trabajadores que permite poner de manifiesto lesiones en principio reversibles, derivadas de las exposiciones laborales. Su finalidad es la detección precoz de las alteraciones de la salud y se logra con la aplicación de exámenes médicos preventivos.
- w. **Exámenes médicos preventivos:** Son aquellos que se planifican y practican a los trabajadores de acuerdo a las características y exigencias propias de cada actividad. Los principales son: Pre empleo, periódicos, de reintegro al trabajo y de retiro.
- x. **Morbilidad laboral:** Referente a las enfermedades registradas en la empresa, que proporciona la imagen del estado de salud de la población trabajadora, permitiendo establecer grupos vulnerables que ameritan reforzar las acciones preventivas.
- y. **Accidente de trabajo:** Es todo suceso imprevisto y repentino que ocasiona en el trabajador una lesión corporal o perturbación funcional con ocasión o por consecuencia del trabajo. Se registrará como accidente de trabajo, cuando tal lesión o perturbación fuere objeto de la pérdida de una o más de una jornada laboral.
- z. **Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que estos sólo requieren cuidados de primeros auxilios.
- aa. **Enfermedad profesional:** Es la afección aguda o crónica, causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o labor que realiza el trabajador y que produce incapacidad.
- bb. **Investigación de accidentes de trabajo:** Conjunto de acciones


<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo - Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página</b> 61 de 64

tendientes a establecer las causas reales y fundamentales que originaron el suceso para plantear las soluciones que eviten su repetición.

- cc. **Registro y estadística de accidentes e incidentes:** Obligación empresarial de plasmar en documentos, los eventos sucedidos en un período de tiempo, con la finalidad de retroalimentar los programas preventivos.
- dd. **Planes de emergencia:** Son las acciones documentadas, resultado de la organización de las empresas, instituciones, centros educativos lugares de recreación y la comunidad, para poder enfrentar situaciones especiales de riesgo como incendios, explosiones, derrames, terremotos, erupciones, inundaciones, deslaves, huracanes y violencia.
- ee. **Autoridad competente:** Ministro, departamento gubernamental y otra autoridad pública facultada para dictar reglamentos, órdenes u otras disposiciones con fuerza de ley.
- ff. **Técnico en Higiene y Seguridad en el trabajo:** Profesional con formación de postgrado específica y experto y perito en Higiene y Seguridad en el trabajo.
- gg. **Responsable de prevención de riesgos:** Persona que tiene a cargo la coordinación de las acciones de Higiene y Seguridad en la obra de construcción en que la legislación no exige conformación de una unidad especializada. Acreditará formación en la materia.
- hh. **Delegado de Higiene y Seguridad:** Trabajador nominado por sus compañeros para apoyar las acciones de Higiene y Seguridad en el trabajo, en aquellas empresas en que la legislación no exige la

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo – Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página</b> 62 de 64


conformación del comité paritario.

### **Clasificación internacional de los factores de riesgos:**

Se describen seis grupos:

1. **Físicos:** Originados por iluminación, ruido, vibraciones, temperatura, humedad, radiaciones, electricidad y fuego.
2. **Mecánicos:** Producidos por la maquinaria, herramientas, aparatos de izar, instalaciones, superficies de trabajo, orden y aseo.
3. **Químicos:** Originados por la presencia de polvos minerales, vegetales, polvos y humos metálicos, aerosoles, nieblas, gases, vapores y líquidos utilizados en los procesos laborales.
4. **Biológicos:** Ocasionados por el contacto con virus, bacterias, hongos, parásitos, venenos y sustancias producidas por plantas y animales. Se suman también microorganismos transmitidos por vectores como insectos y roedores.
5. **Ergonómicos:** Originados en posiciones incorrectas, sobreesfuerzo físico, levantamiento inseguro, uso de herramientas, maquinaria e instalaciones que no se adaptan a quien las usa.
6. **Psicosociales.** Los que tienen relación con la forma de organización y control del proceso de trabajo. Pueden acompañar a la automatización, monotonía, repetitividad, parcelación del trabajo, inestabilidad laboral, extensión de la jornada, turnos rotativos y trabajo nocturno, nivel de remuneraciones, tipo de remuneraciones y relaciones interpersonales.

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<b>www.ueaep.edu.ec</b>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo – Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página</b> 63 de 64


## DISPOSICIONES GENERALES

**Primera.** - Quedan incorporadas al presente Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo, todas las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo, sus reglamentos, los reglamentos sobre Higiene y Seguridad ocupacional en general, las normas y disposiciones emitidas por el IESS y las normas internacionales de obligatorio cumplimiento en el país, las mismas que prevalecerán en todo caso.

**Segunda.-** En caso de duda o contradicciones de las normas del presente Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo se sujetará a las disposiciones establecidas en el Instrumento Andino de Seguridad y Salud del Trabajo, Decisión No. 584; el Reglamento al Instrumento Andino de Seguridad y Salud, Resolución No 957; el Reglamento de Seguridad y Salud de los Servidores y Mejoramiento del Medio Ambiente y Trabajo, Decreto Ejecutivo 2393; Reglamento para el Funcionamiento de los Servicios Médicos de Empresas, Acuerdo No. 1404; Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo, Resolución CD 513; la Norma Técnica Ecuatoriana INEN; Código de Trabajo y demás leyes y reglamentos conexos, las mismas que prevalecerán en todo caso.

**Tercera.** - Todo procedimiento nuevo o actividad productiva, equipos, instalaciones que se introduzcan en la Empresa Pública Amazónica UEA EP, deberá ser conocido por el Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo para su análisis e implementación.

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo - Pastaza - Ecuador

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> SGSST-01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Página 64 de 64</b>

### DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo entrará en vigencia a partir de la aprobación por parte del Director Regional del Trabajo y Servicio Público.

Dado en la ciudad del Puyo, el día 16 del mes de mayo del año 2024.

Firma:  ----- Empleador / Representante Legal	Firma:  ----- Responsable de SST
Nombre: Juan José Carrillo Cepeda	Nombre: Byron Patricio Andrade Clavijo
Cédula: 1802446391	Cédula: 1802836674

<b>Km 2. ½ Vía Puyo a Tena (Paso Lateral)</b>	<a href="http://www.ueaep.edu.ec">www.ueaep.edu.ec</a>
032892-118 / 032892 -188 / 032892-098	Puyo - Pastaza - Ecuador